



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Minuta número 14
Sexagésima Sexta Legislatura del
Congreso del Estado de Guanajuato
Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de
Gobernación y Puntos Constitucionales
Segundo Año de Ejercicio Constitucional
Reunión celebrada el 20 de noviembre de 2025
Presidencia del Diputado Víctor Manuel Zanella Huerta

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, en las salas 1 y 2 de usos múltiples del recinto oficial del Congreso del Estado, se reunieron las personas diputadas que integran las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Sexta Legislatura en los términos de la convocatoria, para llevar a cabo la reunión, misma que tuvo el siguiente desarrollo: -----

La secretaría por instrucción de la presidencia pasó lista de asistencia, certificándose el quórum legal con la presencia de las personas diputadas Angélica Casillas Martínez, Rocío Cervantes Barba, María Eugenia García Oliveros, María del Pilar Gómez Enríquez, Karol Jared González Márquez, Susana Bermúdez Cano, Sergio Alejandro Contreras Guerrero —a distancia mediante herramienta tecnológica—, María Isabel Ortiz Mantilla, Rodrigo González Zaragoza, Carlos Abraham Ramos Sotomayor, Juan Carlos Romero Hicks y Víctor Manuel Zanella Huerta. - -

Certificado el quórum legal, se consignó como hora de inicio de la reunión las catorce horas con cincuenta minutos del veinte de noviembre de dos mil veinticinco. -----

Acto continuo, se aprobó por unanimidad de las personas diputadas, con doce votos, el orden del día, sin que se registraran intervenciones, previa dispensa de su lectura también aprobada en los mismos términos. -----

En el punto dos del orden del día, se aprobó por unanimidad de las personas diputadas, con doce votos, la minuta número trece, levantada con motivo de la reunión celebrada el trece de noviembre de dos mil veinticinco, sin que se registraran intervenciones, previa dispensa de su lectura aprobada en los mismos términos. -----

En el punto tres del orden del día, previa dispensa de su lectura aprobada por unanimidad de las personas diputadas, con doce votos, la presidencia instruyó a la secretaría técnica ejecutar el acuerdo dictado a la comunicación recibida, en los siguientes términos: **1.** El municipio de Romita, Guanajuato remitió opinión solicitada a la iniciativa a efecto de adicionar un párrafo tercero al artículo cien y los artículos cien bis y cien ter a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato (ELD 249/LXVI-I), agradeciendo las Comisiones Unidas la información, e comunicando que la misma será tomada en consideración en el proceso de dictaminación. - - - -



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Acto seguido, para el desahogo del punto 4., —4.1 al 4.39—, la presidencia dio cuenta con las iniciativas siguientes suscritas por: 1. Las personas integrantes del ayuntamiento de Abasolo, Guanajuato, por la que se expide la Ley de Ingresos para el Municipio para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis *ELD 341/LXVI-I*; 2. Las personas integrantes del ayuntamiento de Acámbaro, Guanajuato, por la que se expide la Ley de Ingresos para el Municipio para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis *ELD 342/LXVI-I*; 3. Las personas integrantes del ayuntamiento de Apaseo el Alto, Guanajuato, por la que se expide la Ley de Ingresos para el Municipio para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis *ELD 343/LXVI-I*; 4. Las personas integrantes del ayuntamiento de Apaseo el Grande, Guanajuato, por la que se expide la Ley de Ingresos para el Municipio para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis *ELD 344/LXVI-I*; 5. Las personas integrantes del ayuntamiento de Atarjea, Guanajuato, por la que se expide la Ley de Ingresos para el Municipio para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis *ELD 345/LXVI-I*; 6. Las personas integrantes del ayuntamiento de Celaya, Guanajuato, por la que se expide la Ley de Ingresos para el Municipio para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis *ELD 346/LXVI-I*; 7. Las personas integrantes del ayuntamiento de Comonfort, Guanajuato, por la que se expide la Ley de Ingresos para el Municipio para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis *ELD 347/LXVI-I*; 8. Las personas integrantes del ayuntamiento de Cortazar, Guanajuato, por la que se expide la Ley de Ingresos para el Municipio para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis *ELD 348/LXVI-I*; 9. Las personas integrantes del ayuntamiento de Cuernavaca, Guanajuato, por la que se expide la Ley de Ingresos para el Municipio para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis *ELD 349/LXVI-I*; 10. Las personas integrantes del ayuntamiento de Doctor Mora, Guanajuato, por la que se expide la Ley de Ingresos para el Municipio para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis *ELD 350/LXVI-I*; 11. Las personas integrantes del ayuntamiento de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, por la que se expide la Ley de Ingresos para el Municipio para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis *ELD 351/LXVI-I*; 12. Las personas integrantes del ayuntamiento de Huanímaro, Guanajuato, por la que se expide la Ley de Ingresos para el Municipio para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis *ELD 352/LXVI-I*; 13. Las personas integrantes del ayuntamiento de Irapuato, Guanajuato, por la que se expide la Ley de Ingresos para el Municipio para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis *ELD 353/LXVI-I*; 14. Las personas integrantes del ayuntamiento de Jaral del Progreso, Guanajuato, por la que se expide la Ley de Ingresos para el Municipio para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis *ELD 354/LXVI-I*; 15. Las personas integrantes del



ayuntamiento de Jerécuaro, Guanajuato, por la que se expide la Ley de Ingresos para el Municipio para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis *ELD 355/LXVI-I*; 16. Las personas integrantes del ayuntamiento de Manuel Doblado, Guanajuato, por la que se expide la Ley de Ingresos para el Municipio para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis *ELD 356/LXVI-I*; 17. Las personas integrantes del ayuntamiento de Morelón, Guanajuato, por la que se expide la Ley de Ingresos para el Municipio para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis *ELD 357/LXVI-I*; 18. Las personas integrantes del ayuntamiento de Pénjamo, Guanajuato, por la que se expide la Ley de Ingresos para el Municipio para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis *ELD 358/LXVI-I*; 19. Las personas integrantes del ayuntamiento de Pueblo Nuevo, Guanajuato, por la que se expide la Ley de Ingresos para el Municipio para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis *ELD 359/LXVI-I*; 20. Las personas integrantes del ayuntamiento de Purísima del Rincón, Guanajuato, por la que se expide la Ley de Ingresos para el Municipio para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis *ELD 360/LXVI-I*; 21. Las personas integrantes del ayuntamiento de Romita, Guanajuato, por la que se expide la Ley de Ingresos para el Municipio para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis *ELD 361/LXVI-I*; 22. Las personas integrantes del ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, por la que se expide la Ley de Ingresos para el Municipio para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis *ELD 362/LXVI-I*; 23. Las personas integrantes del ayuntamiento de Salvatierra, Guanajuato, por la que se expide la Ley de Ingresos para el Municipio para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis *ELD 363/LXVI-I*; 24. Las personas integrantes del ayuntamiento de San Felipe, Guanajuato, por la que se expide la Ley de Ingresos para el Municipio para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis *ELD 364/LXVI-I*; 25. Las personas integrantes del ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato, por la que se expide la Ley de Ingresos para el Municipio para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis *ELD 365/LXVI-I*; 26. Las personas integrantes del ayuntamiento de San José de Iturbide, Guanajuato, por la que se expide la Ley de Ingresos para el Municipio para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis *ELD 366/LXVI-I*; 27. Las personas integrantes del ayuntamiento de San Luis de la Paz, Guanajuato, por la que se expide la Ley de Ingresos para el Municipio para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis *ELD 367/LXVI-I*; 28. Las personas integrantes del ayuntamiento de San Miguel de Allende, Guanajuato, por la que se expide la Ley de Ingresos para el Municipio para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis *ELD 368/LXVI-I*; 29. Las personas integrantes del ayuntamiento de Santa Catarina, Guanajuato, por la que se expide la Ley de Ingresos para el Municipio para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis *ELD*



369/LXVI-I; 30. Las personas integrantes del ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, por la que se expide la Ley de Ingresos para el Municipio para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis *ELD 370/LXVI-I*; 31. Las personas integrantes del ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato, por la que se expide la Ley de Ingresos para el Municipio para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis *ELD 371/LXVI-I*; 32. Las personas integrantes del ayuntamiento de Tarandacuao, Guanajuato, por la que se expide la Ley de Ingresos para el Municipio para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis *ELD 372/LXVI-I*; 33. Las personas integrantes del ayuntamiento de Tarimoro, Guanajuato, por la que se expide la Ley de Ingresos para el Municipio para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis *ELD 373/LXVI-I*; 34. Las personas integrantes del ayuntamiento de Tierra Blanca, Guanajuato, por la que se expide la Ley de Ingresos para el Municipio para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis *ELD 374/LXVI-I*; 35. Las personas integrantes del ayuntamiento de Uriangato, Guanajuato, por la que se expide la Ley de Ingresos para el Municipio para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis *ELD 375/LXVI-I*; 36. Las personas integrantes del ayuntamiento de Valle de Santiago, Guanajuato, por la que se expide la Ley de Ingresos para el Municipio para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis *ELD 376/LXVI-I*; 37. Las personas integrantes del ayuntamiento de Victoria, Guanajuato, por la que se expide la Ley de Ingresos para el Municipio para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis *ELD 377/LXVI-I*; 38. Las personas integrantes del ayuntamiento de Villagrán, Guanajuato, por la que se expide la Ley de Ingresos para el Municipio para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis *ELD 378/LXVI-I*; y 39. Las personas integrantes del ayuntamiento de Xichú, Guanajuato, por la que se expide la Ley de Ingresos para el Municipio para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis *ELD 379/LXVI-I*.

El diputado presidente propuso se manifestaran sobre los alcances de lo dispuesto en el artículo ochenta y seis —tercer párrafo— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato¹ que refiere a la suficiencia de las proyecciones de impacto contenidas en las iniciativas de ley o modificaciones bajo estudio, para los supuestos —iniciativas enlistadas en el punto 4— propuso la no determinación de impacto en las iniciativas y que el análisis y estudio de

¹ Artículo 86. Los asuntos que deban presentarse a reunión de comisión seguirán el orden siguiente:

I. o X. ...

Las propuestas que se presenten durante el desarrollo de los asuntos generales serán enlistadas en el orden del día de la siguiente reunión para su discusión.

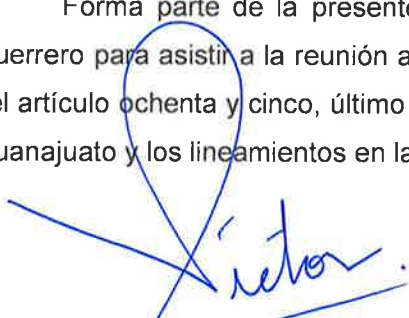
Las Comisiones legislativas determinarán la suficiencia de las proyecciones de impacto contenidas en las iniciativas de ley o modificaciones bajo estudio y, en caso de considerarlo, solicitarán, el análisis de impacto socioeconómico, administrativo o presupuestario, y a grupos vulnerables, a las áreas del Congreso del Estado.



dichas iniciativas —de las treinta nueve que en ese momento se dio cuenta— fuera acorde y en los términos de la metodología de estudio y dictamen aprobada por unanimidad el pasado trece de noviembre, no se registraron participaciones, se recabó la votación y resultó aprobada por unanimidad de las personas diputadas al computarse doce votos. Instruyendo en consecuencia a la secretaría técnica para dar cumplimiento y seguimiento puntual a la metodología aprobada y a la que se ceñiría el estudio y dictamen de las cuarenta y seis iniciativas de los municipios en materia de ingresos. -----

Agotados los asuntos listados en el orden del día, la presidencia levantó la reunión a las catorce horas con cincuenta y ocho minutos de la fecha de su inicio y comunicó a las personas diputadas que se les citaría para la siguiente, por conducto de la secretaría técnica. -----

Forma parte de la presente minuta la solicitud del diputado Sergio Alejandro Contreras Guerrero para asistir a la reunión a distancia por la causa que alude en su escrito en los términos del artículo ochenta y cinco, último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y los lineamientos en la materia. Doy fe. -----



Víctor Manuel Zanella Huerta
Diputado Presidente



Juan Carlos Romero Hicks
Diputado Secretario

**DIPUTADO VÍCTOR MANUEL ZANELLA HUERTA
PRESIDENTE DE LAS COMISIONES UNIDAS DE
HACIENDA Y FISCALIZACIÓN Y GOBERNACIÓN
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
P R E S E N T E**

Asunto: Solicitud de
herramienta tecnológica

Me permito saludarle cordialmente y, hacer de su conocimiento que no podré asistir presencialmente a la reunión **de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y Gobernación y Puntos Constitucionales** que se llevará a cabo el día **20 de noviembre de 2025**, la cual está prevista para realizarse de manera presencial, misma que si bien ha sido hecha de conocimiento de la de la voz dentro de los plazos legales que para ello se prevén, por motivo de enfermedad, me es materialmente imposible asistir de manera física.

No obstante, con el compromiso de dar puntual seguimiento a los trabajos legislativos, respetuosamente **solicito se me autorice participar en dicha reunión mediante el uso de medios tecnológicos**, a través de una liga electrónica que permita mi asistencia y colaboración remota, lo anterior con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y en los artículos 7 fracción II, 8 fracción I y 9 inciso a) así como en el último tino Párrafo de este numeral, todos pertenecientes a los Lineamientos del Poder Legislativo para la asistencia a distancia de las personas diputadas a sesiones y reuniones de comisiones legislativas.

Agradezco su comprensión y consideración y quedo atento a la confirmación de lo solicitado.

Guanajuato, Guanajuato, a 19 de noviembre de 2025

Atentamente


Diputado Sergio Alejandro Contreras Guerrero

		CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	
PODER LEGISLATIVO		LXVI LEGISLATURA	
		SECRETARÍA GENERAL	
		UNIDAD DE CORRESPONDENCIA	
RECIBIDO		19 NOV. 2025	
HORA <u>16:50 hrs</u>		<u>Jhoanna</u>	
FOLIO <u>LXVI-33347</u>		NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO <u>S/A</u>	